

**PROGRAMA DE AYUDAS A EM-
PRESAS COMERCIALES Y DE HOS-
TELERÍA 2008**

Enero 2008

En cumplimiento de los fines que la legislación vigente le tiene encomendados, la Cámara de Madrid viene desempeñando, desde sus orígenes, una importante labor de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, con especial incidencia en la mejora de aquellos factores que puedan menoscabar los niveles de competitividad de las pequeñas y medianas empresas localizadas en su ámbito de acción.

Con el objeto de potenciar estas actuaciones, la Cámara de Madrid creó en 2007, en colaboración con la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid y en el marco del Plan FICO, un programa de ayudas dirigido a empresas del sector comercial minorista, fundamentado en el propósito de contribuir a la modernización de sus estructuras y sistemas de gestión, así como a la renovación del equipamiento obsoleto y la adquisición inicial de equipos tecnológicos novedosos que potencien la calidad del servicio prestado por el empresario.

Durante el ejercicio 2008, la Cámara de Madrid, pone en marcha un nuevo programa que extiende su ámbito de aplicación a amplios sectores de actividad en hostelería y servicios, integrando al mismo tiempo áreas del comercio que no fueron objeto de las ayudas reguladas en el programa precedente. En consonancia, el esfuerzo presupuestario destinado a estas ayudas ha sido incrementado a cuatro millones de euros. El importe de este presupuesto acogerá aquellos expedientes favorables que, regulados conforme al Programa de ayudas a empresas comerciales de la Cámara de Madrid 2007, no pudieron ser atendidos por agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles en dicho ejercicio.

Este programa, que se encuadra en las acciones globales que conforman el Plan FICOH 2008-2011 y se gestiona igualmente en colaboración con la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid, cuenta con las características que a continuación se detallan:

1. Objeto

1.- Apoyar los proyectos de inversión de las empresas comerciales, de hostelería y servicios complementarios del comercio de la Comunidad de Madrid que, debido a su reducida cuantía, no puedan acceder al programa de ayudas que, en el marco del Plan FICOH, convoca en 2008 la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid para la modernización e innovación en el ámbito empresarial.

2.- Atender los expedientes favorables tramitados conforme al Programa de ayudas a empresas comerciales de la Cámara de Madrid 2007, cuyo pago no tuvo lugar en dicho ejercicio por agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles vinculados al mismo. El abono de las ayudas correspondientes a estos expedientes se efectuará con carácter prioritario respecto a las solicitudes presentadas al amparo del vigente programa.

2. Ámbito temporal

El programa estará vigente durante el ejercicio 2008, pudiendo prorrogarse anualmente en el caso de existir crédito presupuestario suficiente.

3. Beneficiarios

1.- Podrán ser beneficiarios de este programa las empresas que hayan realizado en el periodo señalado en el apartado 5, proyectos de inversión para la modernización de sus establecimientos y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que desarrollen su actividad y realicen la inversión en establecimientos ubicados en la Comunidad de Madrid.

b) Que su actividad empresarial quede incluida dentro de los siguientes sectores:

- Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco, realizado en establecimientos permanentes.
- Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes: textil, calzado, pieles, droguería, perfumería y cosmética, plantas y herbolarios, muebles, electrodomésticos, menaje, ferretería, adorno, regalo, material de construcción, bricolaje, vehículos terrestres, aéreos, fluviales y marítimos, accesorios y recambios, bienes usados, instrumentos musicales, obras de arte y antigüedades, muebles y máquinas de oficina, óptica, ortopedia, fotografía, librería, papelería, periódicos, joyería, juguetes, deportes, armas, flores, plantas, pequeños animales.
- Servicio de alimentación: restaurantes, cafeterías, bares, quioscos, chocolaterías, heladerías, horchaterías.
- Reparaciones.
- Actividades inmobiliarias.
- Alquiler y venta de películas de vídeo.
- Balnearios y baños.
- Servicios personales: tintorerías, limpieza y teñido de calzado, zurcido y reparación de ropas, peluquerías, institutos de estética, fotografía, fotocopias, enmarcación.
- Jardines de recreo.
- Hostales, pensiones, fondas y casas de huéspedes

c) Que dicha actividad empresarial, correspondiente a los sectores señalados en el apartado anterior, se encuentre en las siguientes agrupaciones en el Impuesto de Actividades Económicas: 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647.1, 647.2, 647.3, 647.5, 651, 652.2, 652.3, 652.4, 653, 654, 656, 657, 659.1, 659.2, 659.3, 659.4, 659.5, 659.6 y 659.7, 671, 672, 673, 675, 676, 682, 683, 691, 834, 856.2, 942.2, 971.1, 971.2, 971.3, 972.1, 972.2, 973, 975, 981.2.

d) También podrán optar a estas ayudas, empresas que ejerzan cualquier otra actividad comercial o de servicios siempre que esté integrada en la oferta de un mercado o galería comercial, así como en los supuestos de pymes cuyo objeto sea la integración de personas con discapacidad.

e) Que cuenten con menos de 250 trabajadores y tengan un volumen de negocio no superior a 50.000.000 euros anuales, correspondiente a la actividad empresarial, según la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, del Impuesto sobre Sociedades; que no estén vinculadas o participadas por empresas que no cumplan los requisitos anteriores, y que dispongan de una superficie útil para el ejercicio de la actividad

inferior a 500 m², excluidos almacenes, aseos, oficinas, cámaras, locales técnicos y análogos.

- f) Que se encuentren al corriente de pago del Recurso Cameral Permanente y, en su caso, de cualquier otra deuda contraída con la Cámara.

2.- Quedan excluidas del programa de ayudas, las empresas que ejerzan su actividad dadas de alta en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas no incluidos en el punto c) anterior, con las salvedades establecidas en el punto d).

4. Acciones e inversiones objeto del programa

1.- Se considerarán inversiones objeto de apoyo a través del presente programa, las acciones que supongan la incorporación de las nuevas tecnologías a la gestión de la empresa y/o de un nuevo producto o servicio al consumidor final, y las que supongan una efectiva modernización de las estructuras físicas del establecimiento o de su equipamiento, y la incorporación de nuevas fórmulas de venta o servicio, así como equipamientos singulares que promuevan la seguridad y la supresión de barreras arquitectónicas. En cualquier caso, para acceder a estas ayudas será necesario que la inversión suponga un proyecto de modernización y dinamización del establecimiento. Las inversiones deberán ir dirigidas a:

- a) La adquisición, instalación y montaje de equipamiento informático y/o tecnológico específico para la gestión empresarial, incluida la inversión en programas y la formación de usuarios.
- b) La adquisición, instalación y montaje de equipamiento específico y bienes muebles especializados necesarios para el desarrollo de la actividad, así como el necesario para el ahorro energético y para garantizar la seguridad de los establecimientos.
- c) La realización de obras o reformas que supongan una nueva implantación o transformación del establecimiento en que se ejerza la actividad empresarial para su modernización, ampliación, reorientación del negocio o destinadas a promover la accesibilidad o supresión de barreras arquitectónicas.

No será objeto de ayuda la adquisición de bienes de segunda mano, a excepción de los supuestos de traspaso de negocio que lleve aparejada la transmisión de equipamiento específico para la continuación de la actividad, y en aquellos casos en que se encuentre debidamente justificada dicha adquisición.

2.- Podrán acogerse a este programa, conforme a lo dispuesto en el punto 1 anterior, los proyectos de inversión que tengan un coste superior a **1.000 euros** e inferior a **15.000 euros**.

5. Período de realización de las inversiones

Las actividades susceptibles de ser apoyadas deberán ejecutarse en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2007 y el 31 de octubre de 2008.

6. Cuantía de la ayuda

1.- Las ayudas podrán alcanzar hasta el 50 por 100 del presupuesto aceptado y aprobado por la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, IVA excluido (salvo en el caso de personas físicas acogidas al régimen especial del recargo de equivalencia, o que se encuentren exentas de este impuesto), con el límite máximo de un proyecto correspondiente a un establecimiento por beneficiario.

2.- Para la determinación de la cuantía de la ayuda se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Hasta un 40 por 100 en pymes que cumplan la condición de beneficiario en los términos expuestos en el presente programa y realicen las actividades objeto de ayuda conforme a lo establecido en él.

b) 10 por 100 adicional en caso de agrupación o integración del solicitante en alguna asociación de carácter empresarial, o en el caso de discapacidad del titular de la empresa, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

3. La cuantía definitiva de la ayuda abonada se calculará en función de la justificación de la inversión realizada y aportada a la Cámara.

7. Compatibilidad de las ayudas

1.- Las ayudas concedidas a través de este programa, serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad realizada. Queda exceptuada de esta compatibilidad la Orden 3756/2007, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se regulan las ayudas a pymes para la modernización e innovación del sector comercial en 2008.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de ésta.

8. Documentación (se reestructura completo)

Las ayudas de este programa se concederán tanto a proyectos ya realizados como a proyectos en fase de ejecución o en fase de planificación, siempre y cuando se realicen y finalicen en el plazo señalado en el apartado 5 anterior. Para su tramitación deberá presentarse el impreso de solicitud cumplimentado (ver Anexo I) por duplicado, acompañado de los Anexos II y III y original y fotocopia de los documentos que se indican a continuación:

a) Presupuestos o facturas proforma emitidos por una empresa especializada en la ejecución de las obras o trabajos a realizar, así como en el suministro de mobiliario y equipos. No tendrán la consideración de presupuestos las meras estimaciones de gastos realizadas por el solicitante.

- b) En el caso de proyectos ejecutados, factura o facturas correspondientes a la inversión realizada, indicando en ellas el concepto, importe sin IVA e importe total. En la/s factura/s deberá/n constar los datos exigidos por la normativa vigente. Así mismo, se presentarán los justificantes que acrediten el pago efectivo de la/s factura/s presentada/s (Certificado bancario o declaración responsable del proveedor).
- c) Certificado expedido por la Agencia Tributaria sobre situación censal de la empresa solicitante, donde conste el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas y domicilio correspondientes al establecimiento para el que solicita ayuda.
- d) En su caso, certificado de Hacienda de estar acogido el empresario al régimen especial del recargo de equivalencia, o de estar exento o no sujeto al Régimen General del IVA, o, en su lugar, declaración Censal modelos 036 ó 037.
- e) En su caso, documentación acreditativa de pertenencia a una asociación empresarial o de la discapacidad del titular de la empresa.
- f) Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
- g) De oficio, la Cámara comprobará que el solicitante se encuentra al corriente en el pago del Recurso Cameral Permanente y, en su caso, de cualquier otra deuda contraída con la Cámara. En caso de que existan deudas pendientes, la empresa deberá abonarlas en los diez días siguientes a la recepción del correspondiente requerimiento. En el supuesto de que se encontrase alguna liquidación en vía de reclamación o recurso ante cualquier instancia, la ejecución de la misma deberá haber quedado suspendida mediante la aportación de la garantía suficiente que las respectivas normas determinen.
- h) En el caso de personas jurídicas:
- Escritura de constitución de la sociedad, la totalidad de las modificaciones producidas, en su caso, así como poder suficiente a favor del firmante, en el supuesto de que el mismo no figure acreditado en la propia escritura. Las escrituras deberán aportarse debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - Documento nacional de identidad del representante legal.
 - Número de identificación fiscal de la sociedad.
 - Declaración del Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado (excepto empresas de nueva creación).
 - En el caso de que la sociedad esté participada en cuantía igual o superior al 25 por 100 por otra u otras, se presentará declaración responsable del solicitante de que las citadas empresas cumplen los requisitos establecidos en el punto e) del apartado 3, en lo que a número de trabajadores y volumen de negocio se refiere.

i) En el caso de personas físicas:

- Documento nacional de identidad y número de identificación fiscal del solicitante, o de la persona que lo represente, en su caso, y su correspondiente poder, debidamente inscrito.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio liquidado (excepto empresas de nueva creación).

j) En el caso de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, además de la correspondiente escritura o documento de constitución y el NIF, deberá aportarse la documentación que figura en el apartado i), correspondiente a personas físicas, de todos y cada uno de los socios comuneros o miembros de la Sociedad Civil. Asimismo, se obligarán como personas físicas conjunta y solidariamente, debiendo firmar todos los socios comuneros y miembros de la Sociedad Civil la solicitud y anexos que la acompañan.

No se admitirá como forma de pago de la inversión, la realizada a través de un contrato de arrendamiento financiero, renting o cualquier otro de naturaleza análoga

Toda la documentación se presentará en original y fotocopia para su cotejo, salvo en el caso de que la solicitud se envíe por correo certificado. En este supuesto, la documentación que debe acompañar a la solicitud (Anexos I a III) se presentará en fotocopia debidamente compulsada.

9. Inicio del procedimiento

1.- El procedimiento se iniciará mediante la presentación del impreso de solicitud por duplicado, los anexos II y III y la documentación que figura en el apartado 8 anterior.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid (calle Ribera del Loira, 56 - 2ª planta - 28042 Madrid) ó en las Oficinas Territoriales de ésta en los municipios de:

- Alcalá de Henares (Pza. de la Victoria, 1 - Tel. 91.8892276).
- Alcobendas (Plaza del Pueblo, 1 – Tel. 91.6620625).
- Aranjuez (c/ Capitán, 23 – Tel. 91.8910396).
- Arganda del Rey (Polígono industrial La Poveda Km. 1, Avenida de la Azucarera, 2 - Tel. 91.8757950).
- Getafe (Polígono industrial El Lomo – c/ Diesel s/n – Tel. 91.6810626).
- Majadahonda (c/ Granadilla, 35 – 91.6343748).
- Móstoles (Polígono Industrial,1 – c/ H,1 – Tel. 91.6473561).
- Torrejón de Ardoz (Polígono industrial Las Monjas – c/ Trópico, 6 – 91.6751220).
- Torreldones (Edificio Torreforum – Carretera de Torreldones, 8 – 91.8595373).

- Tres Cantos (Centro de Encuentros del PTM – c/ Isaac Newton, 2 – 91.8031639).
- Valdemoro (Centro de empresas de Valdemoro – Polígono industrial Rompecubas – c/ Gaspar Bravo Sobremonte, s/n – 91.8752102).

Las solicitudes también se podrán presentar por correo certificado dirigido a la sede central de la Cámara (Calle Ribera del Loira, 56 - 28042 Madrid). En este caso, la documentación se presentará en fotocopia compulsada, tal y como se indica en el apartado 8.

3.- El horario de presentación de solicitudes tanto en el Registro General de la Cámara como en las Oficinas Territoriales será de 9.00 a 14.00 horas. No obstante, las solicitudes también podrán presentarse de 14.00 a 17.00 horas mediante el sistema de cita previa, utilizando para ello los teléfonos de las respectivas Oficinas Territoriales y los teléfonos 91.5383649 y 91.5383893 para las solicitudes que se vayan a presentar en el Registro General de la Cámara (Calle Ribera del Loira, 56 - 2ª planta - 28042 Madrid).

4.- El impreso de solicitud y los anexos podrán retirarse en las oficinas indicadas en el punto anterior o bien a través de internet en la dirección www.madridcomercio.org.

5.- Si del estudio del expediente se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al solicitante para que lo complete en un plazo de doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo, y en caso de no aportarse la totalidad de la documentación requerida, será apartado de su petición, dándose por concluida la tramitación del expediente. Se apartará igualmente al solicitante de su petición, con el consecuente cierre del expediente, en los supuestos de notificación infructuosa por ausencia del destinatario en el domicilio indicado en la solicitud a efectos de notificaciones o de imposibilidad de notificación por falta de consignación de los datos imprescindibles al efecto, requeridos en el impreso de solicitud (Anexo I).

10. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 11 de febrero de 2008 hasta el 12 de mayo de de 2008, pudiéndose cerrar con anterioridad en el caso de que se agoten los fondos disponibles.

11. Instrucción

1.- El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva, estableciéndose como criterio de resolución de los expedientes el orden correlativo de entrada en la Cámara, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

2.- Los expedientes serán tramitados por la Cámara y evaluados por la Comisión de Ayudas Comerciales que se constituirá al efecto, la cual, por delegación del Pleno de la Cámara, procederá a su aprobación o denegación, emitiendo el co-

respondiente informe motivado. Los expedientes tramitados por la Comisión serán trasladados, para su posterior aprobación, a la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid, dándose cuenta, una vez recibida dicha aprobación, al Comité Ejecutivo y Pleno de la Cámara. Periódicamente, la Cámara publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la relación de ayudas concedidas, con indicación, al menos, del beneficiario, objeto e importe de la ayuda.

3.- Tanto para la tramitación del expediente como para el abono de la ayuda se podrán realizar visitas a las instalaciones del solicitante con el fin de comprobar la realización de la inversión, así como requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación del proyecto realizado.

4.- Las inversiones y la instalación del mobiliario y equipos, en su caso, deberán realizarse en el establecimiento para el que se solicita la ayuda. De no ser así, se denegará la concesión o el pago de la ayuda.

5.- En el caso de que la empresa solicitante comparta instalaciones con otra u otras empresas, deberá declararlo en el momento de efectuar la solicitud, indicando el porcentaje de superficie que tiene asignado, que deberá estar suficientemente identificado y diferenciado. Si las obras o instalaciones a realizar a través del proyecto que se presenta al Programa de ayudas de la Cámara afectase al total de la superficie compartida, sólo se computará la parte proporcional de la inversión correspondiente a la superficie ocupada por la empresa solicitante.

12. Resolución

1.- La resolución de los expedientes presentados a este programa corresponderá a la Comisión de Ayudas Comerciales, cuyas decisiones se comunicarán a los interesados mediante correo certificado. En las comunicaciones se indicará, como mínimo, la cuantía de la ayuda, el plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma.

2.- En el caso de expedientes resueltos positivamente por la Comisión de Ayudas Comerciales, la concesión final y comunicación de la ayuda, estarán sujetas a la aprobación por parte de la Consejería de Economía y Consumo.

3.- En el caso de resoluciones negativas, éstas se comunicarán a los interesados de forma inmediata, indicando los motivos que originan esta decisión.

En el caso de no estar de acuerdo con la misma, la empresa solicitante podrá instar de la Cámara la reconsideración de su decisión en el plazo de siete días naturales contados desde la fecha de la respectiva notificación, indicando los motivos y adjuntando la documentación en que basa su solicitud.

La Cámara podrá proponer la desestimación de la solicitud de ayuda si se apreciara o pudiera desprenderse de la misma, de cualquier forma y por cualquier medio o procedimiento, cualquier tipo de vinculación y/o relación, adicional a la propia de cliente y proveedor, entre el solicitante y el proveedor del servicio o bien

objeto de ayuda, aunque se hubiese aportado al expediente la declaración responsable o jurada incluida en el Anexo III del presente procedimiento.

13. Justificación

Cuando se trate de expedientes relativos a proyectos en fase de planificación o ejecución, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación, una vez realizada la inversión:

- a) Declaración responsable del solicitante sobre las actividades realizadas y su coste real desglosado.
- b) Factura o facturas correspondientes a la inversión realizada, indicando en ellas el concepto, importe sin IVA e importe total. En la/s factura/s deberán constar los datos exigidos por la normativa vigente.
- c) Justificantes que acrediten el pago efectivo de la/s factura/s presentada/s (Certificado bancario o declaración responsable del proveedor).
- d) Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social (sólo en el caso de que haya vencido el plazo de validez de los certificados presentados junto con la solicitud inicial)

El plazo de justificación se comunicará a los interesados en la resolución de concesión de la ayuda.

14. Pago de la ayuda

1.- Una vez tramitado el expediente y justificada la inversión, la ayuda será abonada por la Cámara al destinatario mediante transferencia bancaria.

El pago de la ayuda, en el supuesto previsto en el primer párrafo del apartado 8. a) (proyectos pendientes de ejecución), quedará sujeto a la justificación de la efectiva realización de la inversión por parte del beneficiario dentro del plazo concedido en la resolución de concesión. En caso de no producirse dicha justificación en la fecha señalada, la ayuda quedará sin efecto, dándose cuenta a la Comisión de Ayudas Comerciales.

En el caso de que la inversión realizada sea inferior a la aprobada inicialmente, o que a través de las visitas de inspección se detecte alguna irregularidad en relación con el proyecto aprobado, el equipo gestor del Programa, integrado por técnicos de la Cámara, reducirá el importe de la ayuda en la proporción correspondiente, o en su caso la anulará, dando cuenta posteriormente a la Comisión de Ayudas Comerciales .

Así mismo, si la empresa cesa en el ejercicio de su actividad en el local para el que se ha concedido la ayuda antes del pago de la misma, ésta quedará igualmente sin efecto, dándose cuenta a la Comisión de Ayudas Comerciales.

En el supuesto de que la inversión realizada por el solicitantes supere a la aprobada inicialmente, el importe de la ayuda concedida no sufrirá modificación alguna.

2. En el caso de detectarse alguna ayuda pagada de forma indebida por falta de veracidad de los documentos, informaciones o datos aportados por la empresa solicitante o por cualquier otra causa justificada, se requerirá por escrito a dicha empresa el reintegro de la cantidad indebidamente pagada, indicándose el motivo del mismo. De no recibirse el reintegro en el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha del requerimiento de devolución, la empresa no podrá acceder a la percepción de futuras ayudas por parte de la Cámara de Madrid, pudiendo compensar la Cámara dicha deuda con cualquier otra ayuda a la que la empresa pudiera tener derecho.

15. Comisión de Ayudas Comerciales

Para la gestión del programa se constituirá una Comisión que, por Delegación del Pleno de la Cámara, será la encargada de realizar la valoración de los expedientes y su posterior aprobación o denegación, estableciendo el importe de la ayuda a conceder en cada caso.

La Comisión estará compuesta por los vocales que se indican a continuación, que, en caso necesario, podrán delegar su representación en otro vocal:

Presidente:	Presidente de la Cámara
Secretario:	Secretario General de la Cámara
Vocal:	Director Gerente de la Cámara
Vocal:	Subdirector Gerente de la Cámara

También asistirá a las reuniones de la Comisión, con voz y sin voto, el Director de Comercio y Servicios y la Coordinadora del Área de Ayudas de la Dirección de Comercio y Servicios.

Así mismo, podrán asistir a las reuniones, con voz y sin voto, la Directora General de Comercio y la Subdirectora de Promoción Comercial y Servicios de la Comunidad de Madrid .

16. Publicidad de las ayudas

Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados a hacer constar la participación en el proyecto de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, en la forma indicada por la misma en la correspondiente comunicación de concesión.

ANEXO I

**PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS COMERCIALES
 Y DE HOSTELERÍA 2008
 (PLAN FICOH 2008-2011)**

1.- DATOS DEL INTERESADO/A O BENEFICIARIO/A

Nombre y apellidos/Razón Social:.....
NIF:.....
 Domicilio Social: (Calle, Plaza...):Nº:.....
 Código Postal:.....Localidad:Provincia:
 Teléfono:Fax:.....Correo electrónico:.....
 ACTIVIDAD:
 CNAE:.....Epígrafe IAE:.....Fecha Alta IAE:.....
 Fecha inicio actividad:.....Fecha alta Seguridad Social: Sexo:

Datos a efectos de notificaciones (en caso de ser diferente al del interesado/a o beneficiario/a):

Domicilio Social:Nº:.....
 Código Postal:.....Localidad:Provincia:
 Teléfono:Fax:.....Correo electrónico:.....

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA

Nombre y apellidos/Razón Social:.....
NIF:.....
 Domicilio Social:Nº:.....
 Código Postal:.....Localidad:Provincia:
 Teléfono:Fax:.....Correo electrónico:.....

3.- AYUDA SOLICITADA (EUROS)

..... Euros

4.- DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE INGRESO DE LA AYUDA

Nombre de la entidad bancaria:.....
 Domicilio social:Nº:.....

Código de entidad				Sucursal/Oficina				D.C.		Número de cuenta															

En a, de de 2008

Este impreso se presentará por duplicado
EL/LA SOLICITANTE

El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones del presente Programa, que cumple los requisitos señalados en él y que se compromete a destinar el importe de la ayuda a la financiación del proyecto indicado y SOLICITA: Le sea concedida la ayuda solicitada para el proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa.

Los datos personales recogidos serán incorporados, con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y de conformidad con los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, en el fichero "Comercio y Servicios", que será utilizado para la tramitación de las solicitudes presentadas al programa de ayudas de la Cámara de Madrid para la modernización e innovación de empresas y para la difusión de las actividades organizadas por ésta, y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid a los efectos de la tramitación del citado programa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercerse ante la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid (Ribera del Loira, 56-58 – 28042 Madrid), responsable del fichero.

DESTINATARIO: CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID

ANEXO II

**PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS COMERCIALES
Y DE HOSTELERÍA 2008
(PLAN FICOH 2008-2011)**

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA INVERSIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos/Razón Social:.....
.....NIF.....

DATOS RELATIVOS A EMPRESA Y PROYECTO

1. Descripción detallada de la actividad comercial, de hostelería o servicios, desarrollada actualmente por la empresa:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. Alcance y características del proyecto que se ha realizado, o que se va a realizar, y su repercusión en la mejora y especialización empresarial, indicando, en su caso, el número y características de los equipos adquiridos y el tipo de obras realizadas:

Adquisición, instalación y montaje de equipamiento informático y/o tecnológico

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

..... euros

Adquisición, instalación y montaje de equipamiento específico y bienes muebles:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

..... euros

.....

.....

2. En su caso, indicar la asociación de carácter empresarial en que se encuentra integrada la empresa:

.....

.....

.....

3. Discapacidad del titular de la pyme. Indicación de las causas que originan la discapacidad :

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4. Otros datos de interés del proyecto:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

En....., a..... de..... de 2008

EL / LA SOLICITANTE

Rellenar a máquina o con letras mayúsculas. En caso necesario, se utilizarán hojas en blanco para completar los apartados que necesiten más espacio. La información del proyecto debe ser clara y suficiente.

Los datos personales recogidos serán incorporados, con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y de conformidad con los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, en el fichero "Comercio y Servicios", que será utilizado para la tramitación de las solicitudes presentadas al programa de ayudas de la Cámara de Madrid para la modernización e innovación de empresas y para la difusión de las actividades organizadas por ésta, y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid a los efectos de la tramitación del citado programa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercerse ante la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid (Ribera del Loira, 56-58 – 28042 Madrid), responsable del fichero.

DESTINATARIO: CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID

ANEXO III

**PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS COMERCIALES
Y DE HOSTELERÍA 2008
(PLAN FICOH 2008-2011)**

DECLARACIÓN JURADA

Esta declaración debe cumplimentarse en todos los casos, aunque no se haya solicitado u obtenido ayudas.
Si no dispone de suficiente espacio, haga una relación firmada en hoja aparte.

D/Dª

.....
Con DNI/NIF....., en calidad de representante de la entidad.....

DECLARA

Que además de la presente petición de ayuda, ha presentado solicitud y/u obtenido ayudas públicas y/o privadas para la financiación del proyecto señalado en los anexos I y II, en los siguientes Organismos:

ORGANISMO CON-CEDENTE	Objeto de ayuda	Fecha solicitud	Ayuda solicitada	Ayuda concedida	Situación

La entidad se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier Organismo en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas, a partir de la fecha de hoy.

DECLARA

Que la entidad

Con NIF

- Tiene la capacidad económica suficiente para financiar la parte del presupuesto que no resulte objeto de ayuda, con fondos provenientes de.....
- Que la superficie útil del establecimiento objeto de la presente solicitud es de.....m2.
- Que el número total de trabajadores dependientes de la empresa es de
- Carece de cualquier forma de vinculación y/o relación, adicional a la propia de cliente y proveedor, con la empresa proveedora de los servicios o bienes objeto del proyecto de inversión.
- Que no comparte las instalaciones objeto del proyecto de inversión con ninguna otra empresa o, en caso contrario, ocupa una superficie equivalente al% del total.

En....., a..... de..... de 2008

EL / LA SOLICITANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados, con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y de conformidad con los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, en el fichero "Comercio y Servicios", que será utilizado para la tramitación de las solicitudes presentadas al programa de ayudas de la Cámara de Madrid para la modernización e innovación de empresas y para la difusión de las actividades organizadas por ésta, y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid a los efectos de la tramitación del citado programa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercerse ante la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid (Ribera del Loira, 56-58 – 28042 Madrid), responsable del fichero.

DESTINATARIO: CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID